

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Radicación No. 2020-0016-00

INFORME SECRETARIAL: abril 26 del 2023. A despacho del señor Juez la presente actuación. Favor proveer.

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 745
Radicación nro.76001311000320200001600

Santiago de Cali, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Conforme lo establecido normativamente y para efectos del impulso procesal pertinente, se requerirá a la parte actora para que cumpla con lo ordenado en el punto tercero del resolutivo del auto N° 360 del 28 de julio de 2020, respecto de informar las gestiones que se han realizado tendientes a ubicar al demandado, (motores de búsqueda, redes sociales, bases de datos etc), allegando para tal efecto las constancias respectivas.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE:

- PRIMERO: **REQUERIR** a la parte actora, conforme lo expuesto en la parte motiva.
- SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente providencia a quienes corresponda conforme a la ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

Jlar.
P.P.P.

j03fccali@cendoj.ramajudicial.g
Tel: 898 68 68 ext. 2033

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
En Estado No. 070 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.
Fecha: 15 de mayo 2023

El Secretario

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6794a5ba764399237e4d07a32f32a1b4663c720e8a03a4bef00bb25168c9f16**

Documento generado en 12/05/2023 01:22:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>